

20 de abril, 2016

Licenciado  
Gustavo Mata Vega  
**MINISTRO**

**Asunto:** Informe N° 01-021-2016 CI/EE, sobre el proceso de destrucción de material explosivo y pirotécnico, en la Dirección General de Armamento.

Estimado señor:

Nos permitimos presentarle los resultados de la fiscalización efectuada al proceso de destrucción de 999.752 unidades de artículos explosivos y pirotécnicos, realizado del 15 al 19 de febrero de los corrientes, en el Polígono 38 Especial, ubicado en Los Sitios de Moravia, cuya operación fue coordinada por el Departamento de Planes y Operaciones de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de la Fuerza Pública, con los técnicos de la Unidad Especial de Intervención, funcionarios del Arsenal Nacional y con el apoyo de los cuerpos de prevención pertinentes.

Durante el desarrollo de la actividad, se aplicaron procedimientos que garantizaron un efectivo sistema de control interno, sin embargo, se observaron algunas situaciones que pueden significar un riesgo de operaciones, mismas que se comentarán en este informe.

Los resultados de este informe fueron comentados el día 14 de abril de 2016, al licenciado Mario Calvo Pizarro, Asesor Legal de su Despacho, al señor William Hidalgo Echavarría, Director General de Armamento, a la Licda. Jéssica Mairena Castro, Analista y al Bach. Pablo Sánchez Chacón, Encargado del Área de Direccionamiento Estratégico, ambos de la Dirección General de la Fuerza Pública.

Según los aspectos analizados, el señor William Hidalgo Echavarría, Director de Armamento, comentó que para las próximas destrucciones de artículos explosivos y pirotécnicos, sería conveniente que el personal policial designado para brindar la seguridad perimetral sea el mismo durante toda la actividad, por cuanto al venir de diferentes delegaciones policiales desconocen la Orden de Operaciones.

Adicionalmente, señaló la importancia de la participación de algún representante del Departamento de Planes y Operaciones de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de la Fuerza Pública, con el objetivo de supervisar la actividad en el sitio, así como el cumplimiento de la respectiva Orden de Operaciones.

El Bach. Pablo Sánchez Chacón, Encargado del Área de Direccionamiento Estratégico de la Dirección General de la Fuerza Pública, coincidió con lo manifestado por el señor Hidalgo Echavarría y además acotó que, lo recomendable sería contar con el apoyo de funcionarios de la Dirección de Unidades Especializadas (DUE) y no sacar funcionarios policiales de sus delegaciones, con el propósito de no afectar la operatividad en la seguridad y el orden público.

Es preciso informar que las actividades de la Auditoría Interna fueron realizadas de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna.

## I. RESULTADOS OBTENIDOS

La Dirección General de Armamento, programó, para la semana del 15 al 19 de febrero de 2016, la incineración y destrucción de 999.752 unidades de artículos explosivos y pirotécnicos de diferentes tipos y marcas, actividad que se realizó en el Polígono Privado 38 Especial (en adelante Polígono), ubicado en Los Sitios de Moravia, bajo la supervisión de los técnicos en explosivos de la Unidad Especial de Intervención (en adelante U.E.I.), producto de una operación coordinada, mediante Circular N° 0012-2016-DO-PYO de fecha 9 de febrero de 2016, suscrita por la Comandante Yadelly Noguera Korea, Jefe del Departamento Planes y Operaciones, a efecto de establecer los requerimientos operativos, materiales y de seguridad que demandaba su ejecución, como unidades móviles, encierro de malla ciclón, rejas metálicas, material de combustión (madera y cartón), personal policial, horarios y alimentación, entre otros.

El detalle de las unidades explosivas a destruir, fue suministrado a esta Auditoría General, tanto en formato digital como impreso, mediante oficio N° 02-16BMAN de fecha 4 de enero de 2016, suscrito por el señor Jonathan Salazar Chavarría, Encargado de la Bodega de Municiones del Arsenal Nacional.

Esta Auditoría General verificó a través de la fiscalización ejercida que, la actividad para la destrucción de los explosivos se desarrolló de manera controlada, ágil y ordenada, observándose la implementación de los siguientes procedimientos de control interno:

- El día 26 de enero de 2016, se realizó un muestreo de varios ítems del listado suministrado, cotejándose físicamente según el número designado, siendo el resultado satisfactorio.
- Los artículos explosivos y pirotécnicos se encontraban debidamente resguardados en una bodega bajo llave, independiente de las instalaciones del edificio principal del Arsenal Nacional y cada tipo de explosivo se encontraba embalado e identificado con el nombre,

---

cantidad y número de ítem asignado en el listado, lo que permitió un cotejo expedito.

- Durante el desarrollo del muestreo y como medida de seguridad, los explosivos y el material pirotécnico solo podían ser manipulados por los técnicos especializados de la U.E.I. y el Encargado de la Bodega de Municiones del Arsenal Nacional, asimismo se implementaron restricciones de acceso al área de los explosivos y se limitó el ingreso de equipo electrónico, tales como teléfonos celulares y cámaras fotográficas.
- Previo a la destrucción, se reunieron las dependencias encargadas de la logística de la actividad, junto con funcionarios de la U.E.I y personeros de la Unidad de Bomberos, con el objetivo de finiquitar detalles del plan a seguir, programándose para el 15 de febrero, el traslado al Polígono del encierro de malla ciclón, las rejas metálicas y los materiales de combustión (madera y cartón).
- El traslado de los artículos explosivos, de la bodega al camión placa N° PE 8-4238 destinado para la operación, se llevó a cabo con el orden, cuidado y acomodo debido, quedando las llaves del camión y del candado de la puerta trasera de éste, en custodia en la Dirección General de Armamento.
- La actividad de destrucción, inició el 16 de febrero a la hora prevista, trasladándose el camión hacia el Polígono, debidamente custodiado por dos unidades móviles de la Dirección General de Armamento, lugar donde ya se encontraba la Unidad de Apoyo Médico de nuestro Ministerio, los técnicos de la U.E.I. y la Unidad de Bomberos, así como el personal de apoyo policial que prestó vigilancia, tanto en la entrada al Polígono como en el área de operaciones de la actividad.
- El proceso de descarga de los materiales explosivos, se realizó bajo la fiscalización del Ing. Rolfin Castro Chacón, destacado en la Dirección de Proveeduría Institucional, quien fungió como inspector en colaboración para el Departamento de Control y Fiscalización de Activos.
- Los explosivos eran seleccionados por los técnicos de la U.E.I, para ser trasladados para su desarme al área de detonación e incineración, ubicada a una distancia de seguridad de aproximadamente 300 metros del área de operaciones.

- El camión donde se resguardaban los explosivos, fue custodiado por el señor Jonathan Salazar Chavarría, Encargado de la Bodega de Municiones del Arsenal Nacional, quien cerraba la puerta del cajón con candado (cuando no se estuvieran descargando explosivos) y la llave la custodiaba el Ing. Rolfin Castro Chacón.
- Los procedimientos para la destrucción de los explosivos fueron coordinados por el señor Dagoberto Picado Padilla funcionario de la U.E.I, contando con el apoyo de siete funcionarios de esa unidad policial, quienes se ubicaron en un lugar acondicionado para el desarme de los artículos explosivos.
- Hubo una detonación que arrojó pequeños fragmentos incendiarios, mismos que fueron controlados por la Unidad de Bomberos, por lo que se decidió trasladar al equipo de trabajo de la U.E.I. a un lugar más alejado de las detonaciones, con el propósito de minimizar situaciones de riesgo.
- La actitud positiva de los funcionarios involucrados en este proceso de destrucción, el esfuerzo para realizar la tarea con prontitud, así como la coordinación y las medidas de seguridad implementadas para el manejo del material explosivo, por parte del personal de la U.E.I y del Arsenal Nacional, garantizaron una adecuada administración de los componentes de control interno, citados en la *“Ley General de Control Interno”*.

Si bien las operaciones llevadas a cabo se concluyeron de manera satisfactoria, es importante señalar las siguientes situaciones observadas durante la fiscalización:

- La puerta lateral del cajón del camión utilizado para el traslado de los materiales explosivos, no disponía de candado, solamente estaba cerrada con un tornillo con tuerca, por lo que se utilizó tinta como marca de control para evidenciar que no fuera retirado mientras se resguardaba el material explosivo (ver Anexo 1).
- Los funcionarios policiales asignados para la vigilancia de la operación no fueron los mismos y, en ocasiones, se dispersaban, sin tener el cuidado de las tareas encomendadas (ver Anexo 2).

Se elaboró el Acta de Destrucción de Artículos Pirotécnicos N° 075-2016 D.C.F.A.-MSP, firmada por el Ing. Rolfin Castro Chacón, colaborador de la Proveeduría Institucional, como inspector, para el Departamento de Control y Fiscalización de Activos y los señores Jonathan Salazar Chavarría y Walter Ruíz

---

Castañeda, Encargado de Bodega de Municiones y el Subjefe del Arsenal Nacional, respectivamente.

En síntesis, cabe señalar que, la actitud y profesionalismo de los funcionarios involucrados en este proceso de destrucción, demostró una adecuada administración de los componentes de control interno, citados en la “*Ley General de Control Interno*” N°8292, sean: Ambiente y Actividades de Control, Sistemas de Información, Valoración de Riesgos y Seguimiento de Control, lo cual se reflejó en el orden, ubicación y fluidez presentes en todas las etapas del proceso, lo que facilitó el cumplimiento de los objetivos planteados, por el Departamento de Planes y Operaciones, con la colaboración de la U.E.I. y de la Dirección General de Armamento.

## II. CONCLUSIONES

- 2.1) El proceso de destrucción de las 999.752 unidades de artículos explosivos y pirotécnicos de diferentes tipos y marcas explosivos, se efectuó satisfactoriamente de manera ágil y ordenada.
- 2.2) La puerta lateral del cajón del camión utilizado para la custodia y transporte de los explosivos, a pesar de estar condenada con un tornillo con tuerca, este dispositivo no garantizaba la seguridad de los bienes custodiados.
- 2.3) En ocasiones, los funcionarios policiales designados para la vigilancia de la destrucción, descuidaban las tareas encomendadas.

## III. RECOMENDACIONES

Para colaborar con la Administración en el fortalecimiento del control interno institucional, se recomienda el cumplimiento de las siguientes acciones:

- 3.1) *Al señor William Hidalgo Echavarría, Director General de Armamento*
  - a) Continuar con su esfuerzo y compromiso reflejados en los resultados obtenidos en este proceso de destrucción de artículos explosivos y pirotécnicos, con el objetivo de que en futuras destrucciones se obtengan resultados similares a los comentados en este informe.

La anterior recomendación, se considera de acatamiento inmediato y permanente en el tiempo, por lo que se solicita que, en un lapso de 10 días se informe a ese Despacho, con copia a esta Auditoría General, de las acciones a implementar.

---

3.2) Al Comisario Juan José Andrade Morales, Director General Fuerza Pública

- a) Ordenar a las instancias pertinentes, a efecto de que para futuras destrucciones de artículos explosivos, el camión designado cumpla con los requerimientos que demanda la operación.
- b) Girar instrucciones, a efecto de que el personal policial que se designe para brindar seguridad perimetral en este tipo de operaciones, sea el mismo durante todo el proceso de destrucción y que conozca el detalle de las actividades de vigilancia que debe realizar.

Las anteriores recomendaciones, se consideran de acatamiento inmediato y permanente en el tiempo, por lo que se solicita que, en un lapso de 10 días se informe a ese Despacho, con copia a esta Auditoría General, de las acciones a implementar.

No omitimos recordarle que, según el artículo N° 37 de la “*Ley General de Control Interno*”, dispone de un lapso de 30 días hábiles, para ordenar el cumplimiento de las recomendaciones de este informe, o en su defecto, proponer las opciones alternativas a esta Auditoría General.

Dejándolo informado, para la toma de decisiones, se suscribe,

Atentamente,

Lic. Douglas Elioth Martínez  
**AUDITOR INTERNO a.i.**

## ANEXO N° 1

**Cierre con tornillo y tuerca de la puerta lateral del cajón del camión Placa PE 8-4238, designado para el resguardo y traslado de los materiales explosivos y pirotécnicos**



*Fuente: Fotografía tomada por funcionario de la Auditoría General*

## ANEXO N° 2

### Personal de apoyo policial designado para la vigilancia durante la destrucción de artículos explosivos



*Fuente: Fotografía tomada por funcionario de la Auditoría General*